

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá, 29 de Julio de 2024.
Dependencia Generadora:	JEFATURA LOGÍSTICA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONÁUTICA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – JEFATURA LOGISTICA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA AERONAUTICA.

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE ACUERDO CON LA NTMD-0028-A9, PLAN AYACUCHO SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FAC.

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo marco	X
Agregación de demanda	
Grandes superficies	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El chaleco balístico nivel IIIA es una prenda protectora, que absorbe el impacto de balas de armas de fuego disparadas al cuerpo del usuario y esquirlas provenientes de explosiones, el cual está compuesto de varias capas de fibras sintéticas tejidas las cuales evitan la penetración de proyectiles que puedan llegar a herir o afectar la integridad al usuario final del elemento.

La adquisición de los chalecos balísticos nivel IIIA es necesaria para dotar al personal de Soldados Profesionales de la especialidad de Seguridad y Defensa de Bases que salvaguardaran la infraestructura física del poder aeroespacial de la FAC, de acuerdo a lo previsto en el Plan Ayacucho que lidera el ministerio de defensa nacional como parte de la estrategia de fortalecimiento de la seguridad nacional a través de la incorporación de soldados profesionales en la FAC.

Siendo el personal de Soldados Profesionales de Seguridad y Defensa de Bases quienes brindaran la protección y seguridad a las bases aéreas, esquemas de seguridad, Aéreas Coordinadas (AC) y Zonas Desconcentradas de Seguridad (ZDS), se requiere un equipo adecuado de protección balística, que garantice la integridad física del personal, siendo los chalecos balísticos Nivel IIIA la mejor opción al ser un blindaje de peso ligero, que facilita la movilidad del usuario sin afectar su postura ergonómica al estar de pie o en desplazamiento vehicular.

En la actualidad se tiene identificada la necesidad de adquirir **4.257** chalecos balísticos Nivel IIIA como parte del material especial que requiere el personal de soldados profesionales que conformarían el plan Ayacucho.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
Chalecos Antibalas Nivel IIIA	4.257	1.716

Razones que justifican la oportunidad de la contratación:

Equipar a los Soldados Profesionales de Seguridad y Defensa de Bases que se proyectan incorporar a la FAC con equipos de protección balística que les ofrezca medios técnicos par salvaguardar la integridad del usuario final frente a la posible materialización del riesgo de ataque a personas e instalaciones aeronáuticas.

A continuación, se consignan las especificaciones técnicas que satisfacen la necesidad, así:

Ficha técnica del bien a comprar:

No.	DATO TECNICO	DESCRIPCION
1	CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA	Chaleco Balístico nivel de protección IIIA, el cual se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas NTMD-0028-A9, NTMD-0225-A5 y NTMD-0216-A4. De igual forma se debe dar estricto cumplimiento a la guía técnica para la “evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A4”
2	MARCA	El oferente debe especificar la marca de los elementos a ofertar.
3	MODELO	Chaleco balístico nivel IIIA ESPECIFICADO en la NTMD-0028-A9:
4	CLASE	<p>Chaleco balístico nivel IIIA</p> <p>IMAGEN DE REFERENCIA CHALECO PORTA PANEL</p> <div style="text-align: center;">  </div>



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-031

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
COLOMBIANO**

Versión N°:

03

Vigencia:

30-07-2024



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

		 
5	ACCESORIOS	<p>Todos los chalecos deben ser entregados con los solicitados por la FAC accesorios de acuerdo al Numeral 2.3.3 de la NTMD-0028-A9, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De los chalecos a adquirir contarán con los siguientes bolsillos: • Tres (3) bolsillos sencillos para doble magazine de fusil GALIL de 35 rondas calibre 5.56 NATO con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bolsillo para doble magazine de fusil GALIL de 35 rondas calibre 5.56 NATO ✓ ESPESOR: 4.5 cm +/- 0.5 cm ✓ ALTO: 18 cm +/- 0.5 cm ✓ ANCHO: 8 cm +/- 0.5 cm ✓ Todos los bolsillos serán tipo MOLLE para su fácil adaptación al chaleco balístico porta placas Los bolsillos para Magazine de fusil tendrán cierre mediante cuerda elástica.



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-031

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
COLOMBIANO

Versión N°:

03

Vigencia:

30-07-2024

- ✓ Las medidas de espesor, alto y ancho de los bolsillos, se verificarán en la primera reunión de coordinación.

Imagen de referencia bolsillo porta proveedores



Se aclara el numeral 2.3.9 Color. El color de la tela del chaleco debe cumplir con la tabla 4. Coordenadas del color para telas camufladas con líneas ondulantes FAC de la Norma Técnica 0216-A4 actualización vigente, tela tipo VI.

Tabla 4. Coordenadas del color para telas camufladas con líneas ondulantes FAC

Tipo de tela	Color	L *	a *	b *
Tela tipo II	Gris Base	47,25	-0,24	0,28
	Gris Claro	46,06	-1,25	2,02
	Gris Medio	42,34	0,18	0,91
	Gris Oscuro	36,08	-0,14	-0,91
	Gris Oliva	34,82	-1,63	4,22
	Negro	24,68	-0,77	-1,70
Tela tipo IIA	Gris Base	50,56	-1,39	0,27
	Gris Claro	48,47	-2,26	0,74
	Gris Medio	44,25	-0,90	-0,37
	Gris Oscuro	39,82	-1,31	-0,53
	Gris Oliva	33,15	-3,43	3,08
	Negro	20,63	-0,41	-1,63
Tela tipo VI	Gris Base	54,12	-0,03	2,53
	Gris Claro	50,99	-0,20	2,27
	Gris Medio	47,43	0,08	0,84
	Gris Oscuro	45,28	0,32	0,30
	Gris Oliva	37,64	-0,84	3,64
	Negro	30,86	0,71	-2,09

En referencia al numeral 3.2.2 de NTMD 0028-A9 el Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): Debe cumplir con los requisitos indicados en la Tabla 9. Requisitos de la tela (Malla Tipo Spacer).

La determinación de las características de la tela forro externo, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la tabla 1. Requisitos de las telas acabadas de la norma técnica NTMD-0216 actualización vigente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

6	BORDADO Y/O ESTAMPADO	La Entidad determina que la identificación de los chalecos antibalas porta placas debe ser bordado.
7	DISEÑO DEL CHALECO BALÍSTICO	<p>Debe garantizar la facilidad de movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto en la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre por medio de un sistema de tubos integrados o hebillas de despliegue rápido. No debe presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>El chaleco balístico nivel IIIA debe llevar en el frente a la altura del pecho una porta tarjetero. El porta- tarjetero debe ser un sistema de cinta adhesiva de gancho y lazo de color gris tono a tono de la tela del chaleco de 275 mm ± 5 mm de ancho por 70 mm ± 5 mm de alto. La cinta adhesiva hembra (afelpado) debe ir cosido al cuerpo del chaleco y el macho sobrepuesto.</p> <p>La Fuerza Aérea requiere chalecos balísticos con nivel de protección IIIA, fabricado en polietilenos o poli aramidas, aramidas unidireccionales o combinación de estos materiales.</p> <p>La cinta adhesiva macho debe llevar bordado el letrero “FUERZA AEREA” en letras mayúsculas sobre una tela tipo VI color gris tono a tono con la tela principal del chaleco. El bordado se debe realizar con hilo trilobal 100% poliéster brillante con alta resistencia a la humedad, a la abrasión, con colores resistentes, firmes y sólidos.</p> <p style="text-align: center;">Imagen de referencia</p>  <p>Los amarres del bordado (reverso) con hilos spun poliéster. El ribete o bordeado debe ser en el mismo hilo del bordado, no se aceptará hilaza en su borde, logrando que el recubrimiento del ribete sea totalmente compacto y uniforme. Los compartimentos donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuada y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Nota: El chaleco balístico nivel IIIA NO debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica.</p>
8	EL SISTEMA DE SUJECIÓN	Debe ser por medio de hebillas o sistema de suelte rápido que aseguren la sujeción del mismo sin presentar deformidad o incomodidad al operador, NO SE aceptará sistemas de gancho y lazo. El sistema de fijación lateral y de los hombros deberá

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

		contar con un sistema de liberación rápida como el que se muestra en la fotografía 4 o un sistema similar que sea aceptado por la supervisión del contrato.
9	FABRICANTE Y AÑO DE FABRICACIÓN	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante, donde especifique que los chalecos balísticos nivel IIIA son elaborados dentro de la vigencia de entrega de los bienes, como también que el material es nuevo, no repotenciado ni remanufacturado.
10	GARANTIA TÉCNICA	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos balísticos nivel IIIA por un término mínimo de cinco (5 años) años, contado desde la fecha de entrega de estos para los paneles balísticos. El contratista deberá asistir técnicamente, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.
11	VIDA UTIL	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación emitida por el fabricante donde garantice que los chalecos balísticos nivel IIIA tienen una vida útil mínimo de cinco (05) años y un mínimo de (02) años para el forro porta paneles balísticos, contado desde la fecha de entrega de estos.
12	MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO	Allegar junto con la entrega de los bienes un manual del usuario de cada chaleco, donde se especifiquen propiedades balísticas, especificaciones técnicas, recomendaciones de uso y mantenimiento (si está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano).
13	CERTIFICADO NIJ	De acuerdo al numeral 3.1.1. Certificación NIJ de la norma técnica NTMD-0028-A9, el oferente debe presentar evidencia donde se pueda establecer lo requerido en el numeral antes mencionado, como reza a continuación: <i>“Que el modelo de los paneles (chalecos) y/o placas balísticas, de acuerdo a la necesidad se encuentran incluidos en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice - NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL, además debe encontrarse en estado activo.</i> <i>Para la recepción de los chalecos, estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.”</i> Nota: no se recibirán certificaciones NIJ de fabricantes diferentes a los que están registrados en el acuerdo Marco de Precios.
14	ROTULADO	El rotulado se realizará de acuerdo a la NTMD-0028-A9, Numeral 3.3.
15	RECEPCIÓN DE LOS BIENES PRUEBAS BALÍSTICAS	Si la cantidad es inferior a 151 chalecos se validará la entrega con reporte (resistencia balísticas BFS y límite balístico de referencia V50 (BL), pruebas realizadas al lote de chalecos que se van a entregar, expedidos por un laboratorio acreditado ante la NIJ, tomando como referencia lo estipulado en la norma técnica NTMD 0225-A5., donde se verifique: modelo y lote del Chaleco, Asimismo, anexar reporte de pruebas anti fragmentos para el chaleco nivel IIIA bajo el estándar STANG 2920, fragmentó .22 FSP de 1,1 g Los resultados de las pruebas de desempeño balístico deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

		<p>En caso de que la cantidad sea superior a 151 chalecos. La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 “MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)”. En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 “MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO” plan de muestreo de la Tabla 2. “Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma” y numeral 7 “ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA”, de acuerdo a la tabla 3. “Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia,” de la norma técnica NTMD 0225-A5. El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA de los elementos evaluados, es el establecido para el nivel de protección IIIA, indicado en la tabla No. 1 “Requisitos para ensayos de resistencia balística de penetración y trauma” del numeral 5.7 “RESISTENCIA BALÍSTICA”, de la NTMD 0225-A5.</p> <p>El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico deberán ser llevadas a cabo teniendo en cuenta la normatividad establecida en la guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional “Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A4”, dichas pruebas se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>De acuerdo al cronograma de actividades programadas en la reunión de coordinación, el contratista compartirá al supervisor del contrato el link a través del cual se podrá realizar la verificación de las pruebas Balísticas por parte del comité técnico evaluador y supervisor del contrato.</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL)), deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, no son parte del lote a entregar y no representan costo adicional para la Fuerza Aérea Colombiana.</p> <p>Si los resultados de las pruebas balísticas son emitidas en idioma diferente al castellano, este debe ser traducido al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</p> <p>Nota aclaratoria para el presente numeral: La Fuerza Aérea Colombiana se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.</p>
16	TALLAS	<p>El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos balísticos nivel IIIA en las tallas y porcentajes relacionados a continuación:</p> <p>TALLA S 30%</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

		TALLA M 70%
17	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	El Oferente deberá anexar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a que, de resultar orden de compra del presente proceso, realizará la entrega de la DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD, junto con la entrega de los bienes, la cual deberá cumplir con todos los requerimientos señalados en el numeral 3.1.4 de la Norma NTMD- 0028-A9 y Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente.
18	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán recepcionados mínimo 8 días antes de culminar la orden de compra en el Almacén General de Armamento Terrestre de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en el Comando Aéreo de Mantenimiento, en la ciudad de Madrid, Cundinamarca. Dirección: Carrera 5ta No 2-92 SUR, Madrid, Cundinamarca.
19	FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS BALÍSTICOS	El oferente debe anexar junto con la oferta: - Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico asignado a el artículo por el fabricante. También, se debe anexar el (number part) parte número o modelo de referencia asignado a los CHALECOS, con la finalidad de identificar dicha información suministrada por el fabricante. Si la ficha técnica es emitida en idioma diferente al castellano, este debe ser traducido al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.
20	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	Para la reunión de coordinación el contratista debe informar al supervisor de la orden de compra, con cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, dando estricto cumplimiento a los requerimientos solicitados en la GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" para poder dar cumplimiento a los documentos solicitados para llevar a cabo la reunión de coordinación. En caso de que el contratista no allegue la información solicitada en la guía GTMD-0004-A4 señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.
21	PANEL BALÍSTICO	El panel balístico deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Norma NTMD- 0028-A9
22	PARA EL CASO DE ADICIONES AL CONTRATO.	El Proponente deberá anexar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a que de resultar la orden de compra del presente proceso acepta que en el evento de presentarse una adición al contrato hasta por el 50% del valor total de la orden de compra inicialmente y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento realizado para la recepción del objeto contractual inicialmente pactado.
22	LOGISTICA INVERSA	Logística inversa La logística inversa corresponde al proceso de planificación y control del retorno de los productos desde los puntos de consumo o usuario final hasta el fabricante o distribuidor para efectuar su recuperación, reparación, reciclaje o eliminación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

		<p>En cuanto los materiales objeto de este contrato que por su naturaleza y fin para los que fueron creados son catalogados como material de guerra reservado y hayan cumplido su ciclo de vida útil (used full life), serán retornados a la empresa contratista a fin de efectuar su desmilitarización, reciclaje o eliminación a \$0.00 costo por parte de la Fuerza contratante, dando cumplimiento al principio de la Logística inversa.</p> <p>Mecanismo de verificación.</p> <p>Una vez la Fuerza contratante haya realizado el procedimiento de baja estipulado en el manual de bienes y cuenten con la resolución de baja firmada por el ordenador del gasto o quien haga sus veces, oficiara a la empresa contratista a fin de realizar coordinaciones para la entrega del material.</p> <p>La Fuerza contratante designará un perito experto en armamento para que monitoree la desmilitarización y destrucción del material que tendrá como resultado final un acta detallada con registro fotográfico y firmada por las partes intervinientes en el proceso.</p> <p>La empresa contratista realizara la desmilitarización y destrucción del material en un periodo no mayor a 03 meses contados a partir de que la Fuerza solicitante del proceso haya entregado el material en el lugar de operaciones en el cual la empresa reside.</p>
--	--	--

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA EL CONTRATISTA

- El contratista se compromete a dar cumplimiento del acuerdo marco para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021

5. CATALOGACIÓN OTAN

Realizando la verificación que demanda la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, identificada la necesidad, se procede a verificar la consulta en el SICAD de los bienes requeridos y su debida catalogación así:

La consulta en el aplicativo podrá realizarse en el siguiente link:
<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//Home.aspx>

Descripción	Código NOC
PRENDA BALÍSTICA NIVEL III-A DE USO INTERNO	Pendiente catalogación por nuevo patrón de color FAC

NOTA: El contratista debe brindar la información requerida para la catalogación de los anteriores bienes, si el material cuenta con el número de catalogación OTAN o NSN, debe suministrar este número, máximo 30 días posterior a la aprobación de la orden de compra.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

De acuerdo a las especificaciones técnicas incluidas en el acuerdo marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 CCENEG-052-01-2021 vigente desde el 07 de Marzo de 2022, hasta 07 de Marzo de 2025; la entidad contratante se permite referir en el numeral N°1 del presente documento la necesidad a satisfacer mediante la orden de compra, con el fin de precisar los accesorios, componentes y servicios que requiere la Entidad mediante la ejecución de la compra.

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec: 10)

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO – Supervisor Principal
MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO– Supervisor Suplente

9.1. CORREO ELECTRÓNICO DE LOS SUPERVISORES:

MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO – Supervisor Principal
Correo electrónico: Cesar.alvarez@fac.mil.co

MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO– Supervisor Suplente
Correo electrónico: Juan.barrera@fac.mil.co

9.2. TELÉFONO DE LOS SUPERVISORES:

MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO – Supervisor Principal
Número de teléfono: 3137567171

MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO– Supervisor Suplente
Número de teléfono: 3104556220

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Desde el perfeccionamiento de la orden de compra hasta el **30 noviembre del 2024**.

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Los elementos objeto del contrato, deberán ser entregados 20 días antes de la finalización de la orden de compra, en las instalaciones del Almacén General de Armamento Terrestre No 5, ubicado en el Comando Aéreo de Mantenimiento, Madrid - Cundinamarca.

Dirección: Carrera 5 No. 2 - 92 Sur. Madrid, Cundinamarca

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Nota 1: El proveedor deberá enviar al supervisor del contrato los datos del personal y vehículos que harán la entrega del material en la Unidad Militar por lo menos con ocho (20) días antes de la fecha establecida.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Nota 3: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. Cumplimiento del contrato.

Nota 4: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Electrónica por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

Nota 4 En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la orden de compra la entrega del **“ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION”**

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Se tendrán en cuenta los gravámenes relacionados en el Acuerdo Marco Adquisición de Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 CCENEG-052-01-2021.

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad y funcionamiento de los bienes	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
--	--------------------------	---

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en el acuerdo marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, Cláusula 18 después de haber sido afectada.

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	CHALECO TALLA S	1733868
2	CHALECO TALLA M	1733843

FIRMAS


CR. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
 Ordenador del Gasto


VB. TC. EDNA LORENA REYES OTALORA
 Subdirector Armamento (E)


MY. DAIRO RAFAEL CARRILLO CABALLERO
 Gerente de Proyecto


MY. ALVAREZ DUQUE CESAR AUGUSTO
 Supervisor Principal

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	03
		Vigencia:	30-07-2024


MY. BARRERA GONZALEZ JUAN AUGUSTO
Supervisor Suplente


T1. NOVA SANCHEZ JULIAN ESNOBER
Estructurador Técnico


T3. RODRIGUEZ BELTRAN FREDY LIBARDO
Evaluador Técnico

ANEXOS:

1. CPA. 2024-DILOA00190
2. CDP.72324
3. Concepto Presupuestal
4. Resolución No. 001 de 2024.
5. Simulador.